

GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE  
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA  
-CIUDAD TERMAL-  
CONCEJO MUNICIPAL  
\*\*\*\*\*CHACO\*\*\*\*\*

ORDENANZA MUNICIPAL N° 6806

AUTORIA: CONCEJAL GUSTAVO CORRADI -BLOQUE ALIANZA-.

VISTO: La gran existencia de terrenos baldíos en Presidencia Roque Sáenz Peña; y

CONCIDERANDO:

Que se reciben constantemente reclamos de la ciudadanía con respecto, a terrenos baldíos, en cuanto a su mal mantenimiento;

Que la totalidad de los terrenos son de propiedad privada y la falta de compromiso de sus propietarios para con la sociedad saenzpeñense, que aspiran a vivir en una ciudad más limpia, debe ser motivo para dar soluciones definitivas;

Que los terrenos baldíos son lugares propicios para el desarrollo de alimañas, existencia de focos insalubres que traen como consecuencia enfermedades de alto riesgo para la ciudadanía;

Que también resulta sitio para que se oculten delincuentes al amparo de la oscuridad, dificultando el accionar de las fuerzas de seguridad;

Que para ejercer un "control sobre esta situación, se deberá solicitar a los propietarios de los terrenos baldíos, a efectuar la limpieza de los mismos para evitar sanciones;

Que al no cumplir con dicha obligatoriedad se hará la aplicación de correspondiente multas;

Que ya existen normas legales vigentes que se relacionan con lo solicitado (limpieza de terrenos baldíos), como ser las Ordenanzas N° 3157/99 -Medidas de Limpieza de Terrenos Privados- y la Ordenanza N° 2915/98 -Pago de Impuestos - terrenos baldíos;

Que para no proceder al dictado de normas reiterativas, se sugiere el cumplimiento de las ya sancionadas;

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 6806

Que el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria celebrada con fecha 14 de Abril de 2010, según consta en el Acta N° 1218, aprobó el Despacho producido por la Comisión de Hacienda y Presupuesto, obrante a fs. 4 del Legajo N° 030/10 de la Secretaría del Cuerpo, razón por la cual se sanciona la presente norma legal. -

### PORELLO

#### **EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO- -SANCIONA CON FUERZA- O R D E N A N Z A**

**ARTICULO 1°:** ESTABLECER que de no darse cumplimiento a lo establecido en los considerando precedente, constatado y verificado la existencia de malezas, pastizales y basurales en terrenos baldíos de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña y que sean de propiedad privada, se intimara fehacientemente a los propietarios de los mismos, a fin de que en el termino de 10 días procedan a la limpieza de dicho predio, de acuerdo a las normas legales vigentes. -

**ARTICULO 2°:** DETERMINAR que esta medida evitara la proliferación de alimañas, la existencia de focos insalubres que ponen en peligro salud y seguridad de la población. -

**ARTICULO 3°:** REGISTRAR, COMUNICAR a quienes corresponda, PUBLICAR en el BOLETIN MUNICIPAL, en forma sintetizada en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chaco y oportunamente ARCHIVAR. -

DAE/LF. PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO- 15 ABRIL 2010.-

**HECTOR H. MARTINEZ  
SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL**

**LUIS ALBERTO PECHE  
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL**